

ANTOFAGASTA, 18 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200370

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200370** de fecha 10.10.18, presentada por el contribuyente **ENRIQUE CARRASCO ELGUEDA**, RUT N° la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

141488	141495	141499	141502	141506	141508	141509
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 - ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

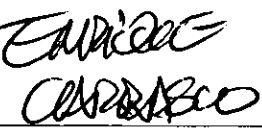
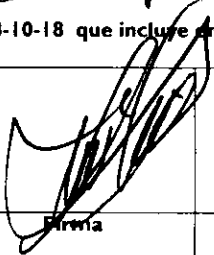
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

75% del interés penal **75%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL
ROMULO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Notificación 280 Res. Ex. N° 200370 de fecha 18-10-18 que incluye entrega de giros			
			22 OCT 2018
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SECRETARIA
ASISTENCIA
AL
CONTRIBUYENTE
Ministro de Ff
REGION ANTOFAGASTA